

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

• •					
N	m'	m	e	rn	٠.

Referencia: EX-2022-08821864-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-08821864-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propició la contratación de un Servicio Integral de Limpieza de Edificios.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-3605-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0001-LPU22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo IF-2022-48010767-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0001-LPU22.

Que bajo IF-2022-48008601-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo IF-2022-48012180-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2022-48646054-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0001-LPU22 por dos días en el Boletín Oficial (13 y 16 de mayo de 2022).

Que bajo IF-2022-73481609-APN-DSCLYA#ANMAT consta la circular modificatoria de fecha del proceso 66-0001-LPU22 difundida en el portal COMPR.AR

Que bajo IF-2022-55019937-APN-DSCLYA#ANMAT obra la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la circular modificatoria.

Que bajo IF-2022-59709181-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0001-LPU22 en la que presentaron ofertas las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT 30-

69605181-6); LINSER SACIS (CUIT 30-51989149-9) y SES S.A. (CUIT 30-64772754-5).

Que mediante IF-2022-60237209-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que el informe de la SIGEN obra en el IF-2022-76902184-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que mediante IF-2022-63716783-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo IF-2022-72402345-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2022-72402906-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma LINSER SACIS (CUIT 30-51989149-9).

Que bajo IF-2022-73486365-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0001-LPU22.

Que del IF-2022-75278667-APN-DGA#ANMAT surge que vencido el plazo previsto en la normativa no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0001-LPU22 llevado a cabo para la contratación de un Servicio Integral de Limpieza de Edificios en los términos del Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10, 13 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el

Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícase a la firma LINSER SACIS (CUIT 30-51989149-9) el renglón N° 1 del proceso 66-0001-LPU22, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$261.485.280,00.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$261.485.280,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°. - Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm